

**EL PRESENTE CORRESPONDE A UNA PARTE DEL PROYECTO DE REGLAMENTO INTERIOR DE LA UNIVERSIDAD POLITÉCNICA DE JUVENTINO ROSAS, QUE ACTUALMENTE SE ENCUENTRA EN VALIDACIÓN DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS HUMANOS DE LA SECRETARÍA DE FINANZAS, INVERSIÓN Y ADMINISTRACIÓN DEL PODER EJECUTIVO ESTATAL.**

**Artículo 23.** Corresponde a las Direcciones de División, en su respectivo ámbito de competencia:

- I. Formular y proponer a su superior inmediato normas, políticas y lineamientos de carácter académico y de investigación que contribuyan al cumplimiento del objeto de la Universidad, así como difundirlas y vigilar su cumplimiento.
- II. Diseñar, ejecutar y evaluar los planes y programas de estudio y de investigación de la División a su cargo, atendiendo los requerimientos de calidad, suficiencia, interés y vigencia.
- III. Conducir los procesos relacionados con el ingreso, promoción y permanencia del personal académico, de conformidad con lo establecido en la legislación aplicable en la materia.
- IV. Formular, proponer y ejecutar programas de actualización, superación académica y educación continua en la División a su cargo, así como llevar a cabo su ejecución, previo acuerdo de su superior inmediato.
- V. Participar en el proceso de selección de alumnos de nuevo ingreso a la División a su cargo y proponer políticas para su permanencia y evaluación.
- VI. Proponer y ejecutar programas y estrategias para incrementar el nivel competitivo de aprendizaje de los alumnos inscritos en la División a su cargo.
- VII. Analizar la solicitud de equivalencia y revalidación de estudios de los alumnos procedentes de otras instituciones dentro del sistema educativo y someterla a consideración del Consejo de Calidad.
- VIII. Fomentar la titulación de los alumnos egresados de la carrera a su cargo.
- IX. Proponer a su superior inmediato, estrategias y acciones para incrementar la calidad de los servicios educativos, el aprovechamiento escolar y la eficiencia terminal.
- X. Promover el otorgamiento de estímulos al personal académico y de investigación con desempeño o aportaciones sobresalientes en la División a su cargo.
- XI. Presentar a su superior inmediato, proyectos de ampliación y mejoramiento de espacios físicos y servicios educativos en la División a su cargo, en función del crecimiento de la demanda.
- XII. Proponer a su superior inmediato, el perfil del personal académico y de investigación de la División a su cargo.
- XIII. Supervisar el desarrollo de las actividades del personal académico adscrito a la División a su cargo.
- XIV. Participar en la evaluación curricular de la carrera a su cargo.
- XV. Elaborar y someter a la aprobación de su superior inmediato, los programas de estadías, tutorías y servicio social de la División a su cargo.
- XVI. Promover mecanismos de coordinación con el sector productivo para la realización de estancias y estadías de los alumnos de la Universidad.
- XVII. Integrar la planta docente de la División a su cargo y someterla a la consideración del Rector.
- XVIII. Proponer políticas y lineamientos para la asignación de becas a los estudiantes de la División a su cargo.

Las demás que les confieren otros ordenamientos legales y aquellas que les encomiende el Secretario Académico y/o el Rector.